

11726

que
5-05-05
Karina ✓

Quito, abril 27 del 2005

Gonzalo
28 ABR. 2005
174

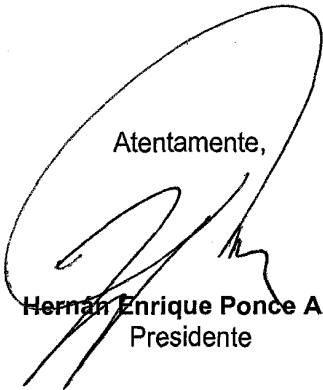
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
S.A.U.

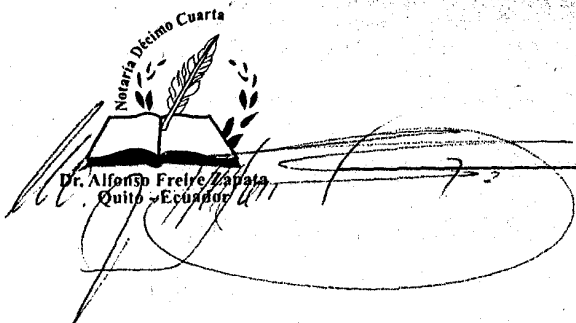
Par a los efectos legales consiguientes, me permito comunicar a Usted que el 17 de febrero del 2005 se procedió a realizar la cesión de las participaciones de los señores Edwin Silva Cruz y Galia Marieta Bustamante Cantos a favor del doctor Hernán Enrique Ponce Aray, de la compañía "**SILVA BUSTAMANTE CÍA. LTDA.**", cuya copia acompaño a la presente.

Atentamente,


Hernán Enrique Ponce Aray
Presidente

h. ponce

OK. Ingresada 2005/05/04 JB



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADAPOR: **ERWIN SILVA CRUZ, GALIA MARIETA
BUSTAMANTE CANTOS Y LORENA FREIRE
VERDUGO**

A FAVOR DE: **DR. HERNAN PONCE ARAY**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

Di: **3 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de febrero del año dos mil cinco, ante mi

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO**, comparecen en calidad de Cedentes, los señores

Erwin Silva Cruz, de estado civil divorciado, Galia Marieta Bustamante Cantos,

de estado civil divorciada y cónyuges Rafael Rodríguez Sáenz y Lorena Freire

Verdugo, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan

de la sociedad conyugal que tienen formada y, como Cesionario, el doctor

Hernán Ponce Aray, por sus propios derechos en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge, conforme consta del habilitante que se acompaña. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Erwin Silva Cruz, que es colombiano, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Erwin Silva Cruz, que tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, hoy de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio en la compañía **SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA,** de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, en calidad de Cedentes, los señores Erwin Silva Cruz, de estado civil divorciado, Galia Marieta Bustamante Cantos, de estado civil divorciada y cónyuges Rafael Rodríguez Sáenz y Lorena Freire Verdugo, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada y, como Cesionario, el doctor Hernán Ponce Aray, por sus propios derechos en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge, conforme consta del habilitante que se acompaña. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Erwin Silva Cruz, que es colombiano, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Erwin Silva Cruz, que tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, hoy de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública

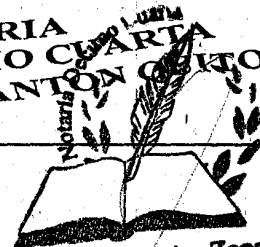
celebrada el trece de febrero del dos mil cuatro, ante el Notario ~~Dr. Alfonso Freire Zapata~~
Quito Ecuador
del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil,
el veinticinco de mayo del mismo año, se constituyó la compañía SILVA
BUSTAMANTE CIA. LTDA., con un capital social de dos mil dólares de los
Estados Unidos de América. El capital se encuentra actualmente íntegramente
suscrito, pagado y distribuido así: Erwin Silva Cruz, con mil participaciones
sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América,
por un valor total de Mil dólares de los Estados Unidos de América; Galia
Marieta Bustamante Cantos, con novecientas noventa y nueve participaciones
sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América,
por un valor total de Novecientos noventa y nueve dólares de los Estados
Unidos de América; y, Lorena Freire Verdugo, con una participación social igual e
indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de
Un dólar de los Estados Unidos de América. b) la Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios de la compañía, reunida el diecisiete de febrero del dos mil
cinco, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se
detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.**- La Junta General con el consentimiento unánime de
todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del
derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar las siguientes
cesiones de participaciones. El socio señor Erwin Silva Cruz, quien cede a favor
del doctor Hernán Ponce Aray el total de mil participaciones sociales, iguales e
indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
De la señora Galia Bustamante Cantos, quien cede a favor del doctor Hernán
Ponce Aray el total de novecientas noventa y nueve participaciones sociales,

iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Lorena Freire Verdugo, quien cede a favor del doctor Hernán Ponce Aray el total de una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CUARTA ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que han sido cancelados a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA:**

INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó en manos del único socio doctor Hernán Ponce Aray, con dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SEXTA.- CONSENTIMIENTO: El doctor Rafael Rodríguez Sáenz, en su calidad de cónyuge de la Cedente señora Lorena Freire Verdugo, comparece con el fin de autorizar, como en efecto autoriza a su cónyuge la realización de la transferencia de participaciones que por este instrumento público se efectúa y

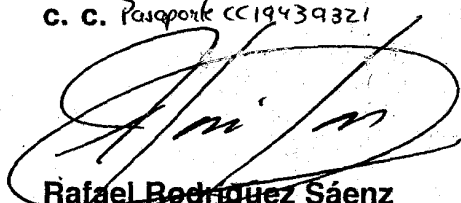


Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

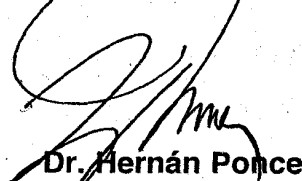
que ha sido previamente detallada. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD** Cedentes como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Erwin Silva Cruz

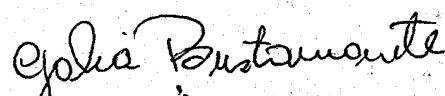
c. c. Pasaporte CC19439321


Rafael Rodriguez Sáenz

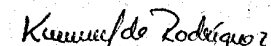
c. c. 170733560-8


Dr. Hernán Ponce Aray

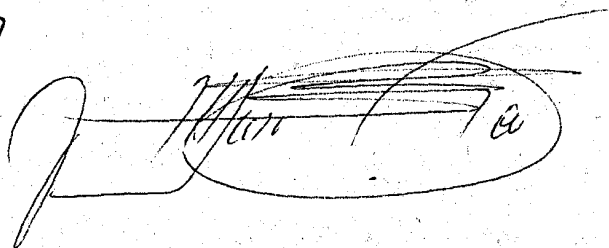
c. c. 170468636-7

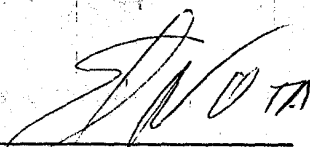

Galia Marieta Bustamante Cantos

c. c. 120430827-1


Lorena Freire Verdugo

c. c. 171242982-6







INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTORAL Y VOTACION

CIUDADANIA 170468636-7

PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

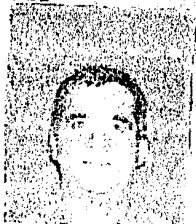
26 DICIEMBRE 1962

001-1 0061 00100 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1962



ECUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

HERNAN PONCE

MARTHA ARAY

QUITO

08/05/2014

E1111A1111

FLOR MARIA CORDOVEZ VILLAGOME

AREBADO

08/08/2006

REN

REN

0102115



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0117

NUMERO

1704686367

CEDULA

PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARRICOLA

Presidente de la Junta



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 20 Pág. 330

Acto Quito 1986

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY nacido en QUITO-PICHINCHA, el 26 de DICIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170468636-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de HERNAN PONCE y de MARTHA ARAY.

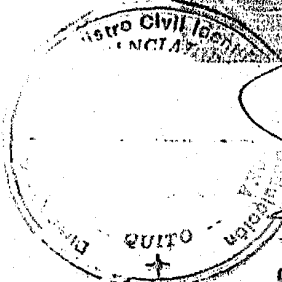
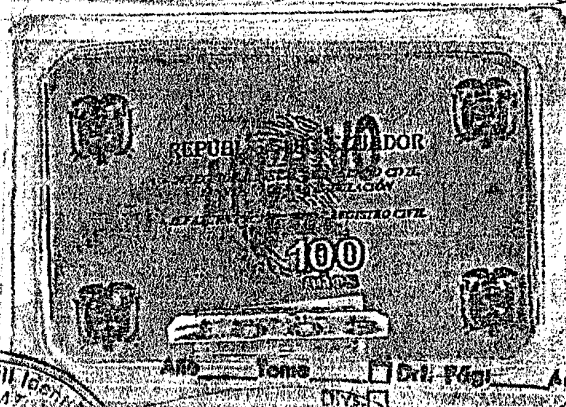
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FLOR MARIA CORDOVEZ VILLAGOMEZ nacida en QUITO-PICHINCHA, el 10 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 170498909-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de JULIO CORDOVEZ y de FLOR VILLAGOMEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 1986

En este matrimonio reconocieron a su... hij... , llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES HECHA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A
LA JEFATURA PROVINCIAL Y C
CONJUNTO DE ACUERDO
122 DE LA LEY DE REG
CERTIFICADO

Quito,

JEFE DE REGISTRO CIVIL

24 ABR 2003

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

g)

Jefe de Oficina

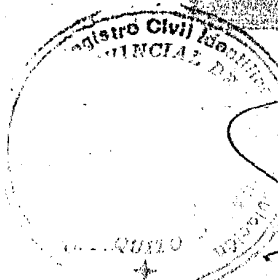
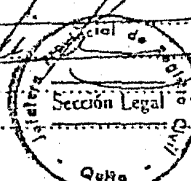
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

h)

Jefe de Oficina

R. A. Z. O. N.: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO SEGUNDO CUARTO DEL CANTON QUITO, de fecha 18 de Febrero de 1999, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY y FLOR MARIA CORDOBEZ VILLAGOMEZ. Se conformidad con el Número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con el N° 99-035. Quito a 1 de Marzo de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



Año Foma ☐ Del. Pági
Diciembre
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A
EN LA SECRETARIA PROVINCIAL Y O
CONFERO DE ACUERDO AL
12 DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICADO

Quito,
Jefe del Registro Civil

24 ABR 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171242982-2

FREIRE VERDUGO KESIA LORENA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

22 FEBRERO 1974

002-74 0008 01292 F4

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

Kesia Lorena Freire Verdugo
Firma del Ciudadano

Notaria Decano

ECUATORIANA ***** E334302132

CASADO RAFAEL ALFONSO VERDUGO TIGEN

SUPERIOR ALFONSO VERDUGO TIGEN

ALFONSO FERNANDO FLORES

KESIA VICTORIA VERDUGO

QUITO 02/08/2002

0270872013

REN 0172363

Pch

Rafael Alfonso Verdugo Tigen

Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

194-1252

1712429826

CECULA

FREIRE VERDUGO KESIA LORENA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

COTACOLLO

PARRQUIA

Kesia Lorena Freire Verdugo
Firma del Ciudadano

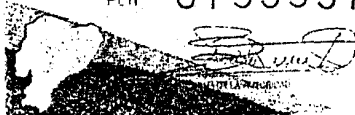
PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CIUDADANIA 170733560-6
 RODRIGUEZ SAENZ RAFAEL EDMUNDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO
 25 FEBRERO 1972
 002- 0039 00462 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1972



ECUATORIANA***** V4442V4443
 CASADO KESIA LORENA FREIRE VERDUGO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 EDMUNDO RODRIGUEZ CASTELO
 ROSA NANCY SAENZ
 QUITO 01/08/2003
 01/08/2013
 REN 0735397
 Pcn



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0489
 NUMERO

1707335408
 CEDULA

RODRIGUEZ SAENZ RAFAEL EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

1707335408



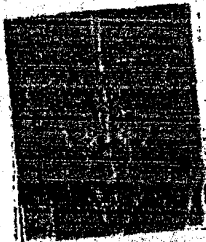
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CIUDADANIA
BUSTAMANTE CANTOS GALIA MARIETA
MARIETA/MANTA/MANTA
07 OCTUBRE 1964
002 0177 00495 F
MANABI/MANTA
MANTA 1964

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Galia Bustamante
FIRMANTE DEL ECUADOR



EQUATORIANA*****
DIVERSIFICADO
SECUNDARIA
GALO BUSTAMANTE
MARIA CANTOS
QUITO
10/06/2014
FECHA DE EMISION

E33431E24E
DAT FACT

EMPLEADO PRIVADO
PROX RENOV

10/06/2002

REN
Pch

0073603



[Handwritten signature]

PASAPORTE

El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras que faciliten al viajero de este pasaporte la mayor facilidad posible para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles.

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la coopération qui puissent lui être utiles, en cas de nécessité.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicite la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de este pasaporte, incurrirá en las sanciones penales que haya lugar.

Los funcionarios consulares presiarán asistencia a los colombianos, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causar inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted de a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

P 013511

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez. Any alteration to this passport will render it invalid.

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
PASAPORTE
E
COL
CC 19439321

APELLIDOS / SURNAME
SILVA CRUZ

NOMBRES / GIVEN NAMES
ERWIN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
10 JUN 1961 SANTA FE DE BOGOTA

SEXO / SEX
M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
11 MAR 2008 SANTA FE DE BOGOTA

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
11 MAR 2008

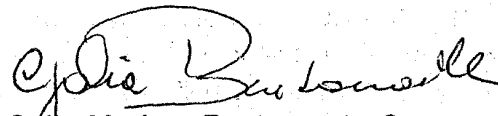
HECTOR MENDOZA RODRIGUEZ
AREA DE PASAPORTES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a 17 días del mes de febrero del dos mil cinco, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Los Cabildos N° 41-163 y Abganistan, a las diez horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía Silva Bustamante Cia. Ltda., señores: Erwin Silva Cruz, con 1.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Galia Marieta Bustamante Cantos, con 999 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Lorena Freire Verdugo, con una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Erwin Silva y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Galia Marieta Bustamante Cantos. El Presidente pide que por Secretaría se constante el quorum. La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se proceda a dar lectura al único punto del orden del día cual es: **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO**: La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra el señor Erwin Silva Cruz y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de los demás socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. Acto seguido, toma la palabra la señora Galia Marieta Bustamante Cantos y expone a la Junta que es su voluntad transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir novecientas noventa y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles, por lo que pone a disposición de los demás socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferirlas. Por ultimo, toma la palabra la señora Lorena Freire Verdugo y manifiesta su deseo de transferir una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la compañía, por lo que pone a disposición de los demás socios la mencionada participación y solicita a la Junta autorización para transferir la misma. Los socios manifiestan que ninguno de ellos desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra el doctor Hernán Ponce Aray, quien expresa su deseo de adquirir la totalidad de las participaciones de los señores Erwin Silva Cruz, Galia Marieta Bustamante Cantos y Lorena Freire Verdugo, una vez que los demás socios no desean adquirirlas y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad

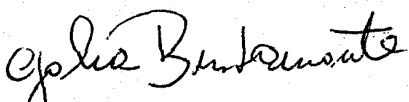
autorizar a los socios: Erwin Silva Cruz, Galia Marieta Bustamante Cantos y Lorena Freire Verdugo, para que realicen la cesión de participaciones antes detallada a favor del Dr. Hernán Ponce Aray, a quien aceptan como nuevo socio de la compañía. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía Silva Bustamante Cia. Ltda., de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda en poder del Dr. Hernán Ponce Aray, como única accionista. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Lorena Freire Verdugo; f) Erwin Silva - Presidente; f) Galia Marieta Bustamante Cantos - Secretaria. - CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-


Galia Marieta Bustamante Cantos
Gerente General- Secretaria

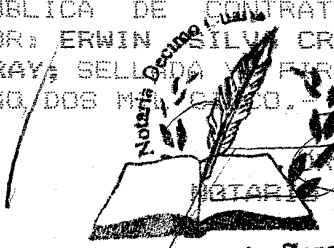
CERTIFICADO



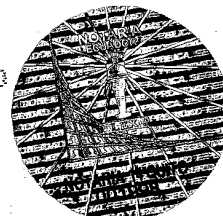
En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la ~~Compañía~~ ~~Extraordinaria~~ ~~y~~ ~~Universal~~ de Socios de la Compañía, reunida el 17 de Febrero del 2005, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que: a) El socio señor Erwin Silva Cruz, ceda a favor del doctor Hernán Ponce Aray el total de mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) La señora Galia Bustamante Cantos, ceda a favor del doctor Hernán Ponce Aray el total de novecientas noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, c) Lorena Freire Verdugo, ceda a favor del doctor Hernán Ponce Aray el total de una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Cesionario acepta las transferencias efectuadas a su favor.- Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó en manos del único socio doctor Hernán Ponce Aray, con dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.


GALIA BUSTAMANTE CANTOS
GERENTE

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES; OTORGADO
POR: ERWIN SILVA CRUZ Y OTROS; A FAVOR DE: DR. HERNAN PONCE
ARAY; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

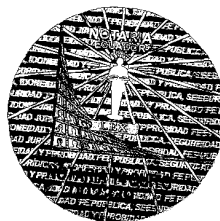
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Silva-Bustamante Cia. Ltda., de fecha 13 de Febrero del año 2.004, el Contrato de Cesión de Participaciones de la presente compañía, otorgada por: Erwin Silva Cruz, Galia Marieta Bustamante Cantos y Lorena Freire Verdugo, a favor de: Doctor Hernan Ponce Aray, celebrado ante mi el 17 de Febrero del 2.005, constante en este instrumento público.- Quito, a 14 de Abril del año 2.005.- El Notario.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1309**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de mayo de dos mil cuatro, a fs. 1102, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **"SILVA BUSTAMANTE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte y dos de abril de dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

mcs

